



FIRMAT PER

Lorenzo Pérez Sarrión
Secretari General
13/7/2024 13:37



RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS ANUALES PERCIBIDAS A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA SINDICATURA DE COMPTES DURANTE EL EJERCICIO 2023. MIEMBROS DEL CONSELL

Las retribuciones de los miembros del Consell se adecuan a la estructura retributiva del personal funcionario al servicio de la Sindicatura de Comptes y a sus consiguientes ajustes y limitaciones normativas, salvo el complemento de carrera profesional, que los miembros del Consell no perciben.

Durante el ejercicio 2023, las retribuciones de los miembros del Consell han sido las siguientes:

Retribuciones brutas anuales asignadas a los miembros del Consell

Vicent Cucarella Tormo. Síndic major	107.374,10 €
Marcela Miró Pérez. Síndica	103.170,74 €
Antonio Mira-Perceval Pastor. Síndic	103.170,74 €
Lorenzo Pérez Sarrión. Secretario general	99.354,20 €

Notas

Requisitos para la elección de los síndicos:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, "solo podrán ser elegidos síndicos o síndicas aquellas personas de reconocida competencia profesional e integridad necesarias para el buen desempeño de las funciones propias de la Sindicatura de Comptes que estén en posesión de alguno de los títulos de licenciado o de grado en derecho, ciencias políticas, ciencias económicas o administración de empresas o pertenezcan a cuerpos o grupos funcionariales al servicio de cualesquiera administraciones públicas, para cuyo ingreso se exija titulación académica superior y cuenten con más de diez años de ejercicio profesional".

En cuanto al secretario general, el artículo 23.1 dispone que "la persona titular de la Secretaría General de la Sindicatura de Comptes deberá estar en posesión del título de licenciatura o grado en derecho y ostentar la condición de funcionario de carrera de cualquier administración pública para cuyo acceso se requiera titulación superior con una experiencia mínima de cinco años".

Incompatibilidades:

El artículo 28.1 establece que los síndicos son "incompatibles con el ejercicio de cualquier otra actividad, tanto pública como privada, que no sea la administración de su propio patrimonio, la creación de carácter literario, artístico, científico y técnico y las publicaciones derivadas de aquella, así como la participación ocasional en seminarios, cursos o conferencias". El artículo 25, en los apartados 4 y 5, regula con más detalle estas incompatibilidades e impone una dedicación plena y absoluta.





FIRMAT PER

Lorenzo Pérez Sarrión
Secretari General
13/7/2024 13:37



Trienios:

El síndic Antonio Mira-Perceval Pastor y el secretario general Lorenzo Pérez Sarrión tienen a título personal la condición de funcionarios en activo, situación administrativa de servicios especiales. Mientras se encuentren en estas circunstancias, les corresponde, además, percibir en bruto los trienios devengados desde su administración de origen (Antonio Mira-Perceval: 7.232,14 €/año; Lorenzo Pérez Sarrión: 8.371,44 €/año, en virtud de lo que dispone el artículo 142.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, que recoge con carácter general este derecho.

Indemnizaciones por razón del cargo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 11.2 de las bases de ejecución del presupuesto de la Sindicatura de Comptes para el año 2023, los miembros del Consell que tengan la residencia fuera del término municipal de València y no hagan uso del vehículo de representación para desplazarse hasta la sede de la Sindicatura de Comptes podrán percibir una cantidad mensual en concepto de indemnización destinada a cubrir los gastos derivados del ejercicio del cargo. En el año 2023, las cantidades brutas anuales devengadas por este concepto han sido las siguientes: síndic major Vicent Cucarella Tormo, 1.160,00 €, y síndic Antonio Mira-Perceval Pastor, 3.612,00 €. Estas indemnizaciones están sujetas a retención por IRPF.

Indemnizaciones por cese:

A los miembros del Consell de la Sindicatura de Comptes no les corresponde ninguna indemnización por cese ni retribución por gastos de representación.

València, en la fecha de la firma electrónica. El secretario general

